



**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER
CARGO QUE INDICA EN LA PLANTA DE LA
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.**

INDEPENDENCIA, 03 DIC 2025

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N° 4808/2025

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, que se encuentra vacante en la Planta Municipal el cargo de Director de Administración y Finanzas, grado 4°, escalafón Directivos, las necesidades de proceder a la provisión de dicho cargo, lo dispuesto en los artículos N° 15 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, , el Decreto Alcaldício Exento n°4754 de 27 de noviembre de 2025 que designa el comité de selección Concurso Público; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

LLÁMASE a concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer el siguiente cargo vacante en la Planta Municipal y aprueba bases:

ESTAMIENTO	CARGO y GRADO	REQUISITOS GENERALES
Directivo	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GRADO 4	Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

1. REQUISITOS

1.1 REQUISITOS GENERALES

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8°, 10° y 11° de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día **05 de diciembre de 2025** en la página web de la Municipalidad de Independencia, www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicada en Avenida Independencia N°753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.

3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las **10:00 hrs del 05 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 hrs. del 22 de diciembre de 2025**, en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N°753, tercer piso, de esta misma



Municipalidad de Independencia

comuna. Así como también serán recepcionadas vía web a través del formulario publicado en: www.independencia.cl

- b) La no entrega de cualquier documento faculta al Comité de Selección para no considerar esa(s) postulación(es). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- c) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- d) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento N°4754 de fecha 27 de noviembre de 2025 un comité de selección que estará integrado por:

- a) Director de Obras Municipales (DOM)
- b) Director/a de Control
- c) Administrador Municipal
- d) Encargado del Departamento de Personal, como secretario del Comité de Selección.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Presentar Curriculum Vitae
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- c) Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Certificado de situación militar al día (solo varones).
- e) Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- f) Título o certificado de Título Profesional o Certificado de Título, Título Universitario, Título Técnico, Licencia de Educación Media, según corresponda al cargo a postular (copia simple).
- g) Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post títulos, diplomados, capacitaciones (copia simple)).
- h) Certificados Institucionales del sector público o privado que acrediten experiencia laboral incluyendo funcionales desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite, o en su defecto finiquito original o copia.
- i) Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
- j) Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos serán acreditados mediante



Municipalidad de Independencia

declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal.

Aquellas postulaciones que no incluyan la totalidad de los documentos antes señalados no serán consideradas como admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.

En caso de que los antecedentes se entreguen de manera presencial en Oficina de Personal, deben presentarse en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar:

- Nombre
- Apellidos
- Cargo al cual postula.

6. REVISIÓN Y ANÁLISIS CURRICULAR

Para acceder a la etapa de revisión y análisis curricular, el postulante deberá contar con un título profesional de a lo menos ocho (8) semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Solo los postulantes que cumplan íntegramente con estos requisitos serán considerados admisibles y pasarán a la evaluación de los criterios de formación educacional, capacitación y experiencia laboral, que se detallan a continuación.

ETAPA	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO
Formación Educacional Ponderación 50%	Título Profesional 20%	Tiene un título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	100
		No cumple con el título requerido	0
	Estudios de posgrado 30%	Doctorado en área financiera, administrativa o gestión pública	100
		Magíster en área afín	80
		Diplomado en área afín	60
		Cursos de especialización relacionados con finanzas (mínimo 50 horas)	40
		Sin estudios de posgrado	0
	Experiencia Laboral Ponderación 50%	5 años o más	100
		Entre 2 y 4 años	80
		Menos de 2 años	60
		No tiene experiencia en el sector público	0
		8 años o más	100
Experiencia técnica en finanzas, presupuesto y/o contabilidad 25%	Experiencia técnica en finanzas, presupuesto y/o contabilidad 25%	4 a 7 años	80
		2 a 4 años	60
		1 a 2 años	40
		Menos de un año	0



Municipalidad de Independencia

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 84 puntos ponderados en la evaluación pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

7. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La evaluación psicológica tiene por finalidad determinar la idoneidad del postulante para el cargo, a partir de un análisis profesional de sus principales competencias y características personales. Será aplicada por un psicólogo y expresará un resultado final en una escala de 0 a 100 puntos, acompañado de una recomendación técnica.

Este factor se ponderará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

ETAPA	PENDER ACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad cognitiva y analítica	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Manejo emocional	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Liderazgo y relaciones interpersonales	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Responsabilidad y ética profesional	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Motivación	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos ponderados en la evaluación pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

8. ENTREVISTA PERSONAL

Este factor se ponderará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo y grado al que concursa.
- En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo y grado, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados con la función municipal que desempeña según el estamento al cual postula.



Municipalidad de Independencia

- Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

ETAPA	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE FINAL MÍNIMO
Entrevista Personal	Evaluación de la Comisión	Se recomienda para el cargo	100	75
		Se recomienda con observaciones	75	
		No se recomienda para el cargo	0	
		No se presenta	Queda fuera del proceso de postulación	

El puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para el cargo, por estricto orden de puntaje con todos los postulantes que obtuvieron a lo menos 65 puntos considerando la siguiente ponderación de cada etapa:

- i. **Revisión y análisis curricular: 30%**
- ii. **Evaluación psicológica: 30%**
- iii. **Entrevista personal: 40%**

Se remitirán al Sr. Alcalde las tres más altas calificaciones, quien designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna Municipalidad.
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación con el cargo al que postula.
- De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- De continuar el empate, será el Comité quien resuelva de acuerdo con la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.



10. NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de resolución del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

11. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso para el cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a) Por falta de postulantes que se presenten al concurso
- b) Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- c) Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- e) En el caso de que el Alcalde estime que ninguno de las personas en la terna, satisface los intereses de la Municipalidad en relación al perfil del cargo.
- f) Cuando en la terna no se encuentren candidatos, se declarará desierto el concurso del cargo.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE
Conformación Comisión	Decreto Alcaldicio Exento N°4754, de 27 de noviembre de 2025	Departamento de Personal
Decreto que llama a concurso y aprueba Bases Generales	03 de diciembre de 2025	Departamento de Personal
Difusión a otras Municipalidades	05 de diciembre de 2025	Oficina de Partes
Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico	05 de diciembre de 2025	Comunicaciones
Publicación de bases del concurso desde la página	05 de diciembre de 2025	Comunicaciones



**Municipalidad de
Independencia**

web municipal y redes sociales		
Recepción de antecedentes	Desde las 10:00 horas del 05 de diciembre, hasta las 12:00 horas, del 22 de diciembre de 2025.	Comunicaciones y Departamento de Personal
Evaluación curricular y nómina de candidatos habilitados	Desde el 23 al 26 de diciembre de 2025	Comisión evaluadora
Convocar a postulantes a evaluación psicológica	29 de diciembre de 2025	Departamento de Personal
Evaluación psicológica	30 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026	
Convocar a entrevista personal	9 de enero de 2026	
Entrevistas a candidatos habilitados	Del 12 al 16 de enero de 2026	Comisión evaluadora
Resolución del concurso y notificación de seleccionados	21 de enero de 2026	Departamento de Personal
Fecha estimada de asunción del cargo	22 de enero de 2025	

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web del municipio, la cual ya fue individualizada.

13. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas el día 05 de diciembre de 2025, comuníquese a todas la Municipalidades de la Región Metropolitana, y fíjese aviso en todas las dependencias municipales.

14. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda y hecho, **ARCHÍVESE**.


GERMAN MUÑOZ NAVARRO
 INGENIERO
 SECRETARIO MUNICIPAL


AGUSTIN IGLESIAS MUÑOZ
 ALCALDE
 . MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

NMR/LMF--.

DISTRIBUCION:

A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES - A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - DEPARTAMENTO DE PERSONAL.



Bases concurso público

Aprueba bases de concurso de antecedentes y oposición a fin de proveer el siguiente cargo vacante en la planta Municipal:

ESTAMENTO	CARGO y GRADO	REQUISITOS GENERALES
Directivo	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS GRADO 4	Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º, 10º y 11º de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

1. REQUISITOS

1.1 REQUISITOS GENERALES

Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8º, 10º y 11º de la Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales

2. DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Las Bases del Concurso, estarán disponibles a contar del día **05 de diciembre de 2025** en la página web de la Municipalidad de Independencia, www.independencia.cl y también podrán ser retiradas desde el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicada en Avenida Independencia N°753, tercer piso, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.

3. DE LA RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

- a) Las postulaciones serán recepcionadas desde las **10:00 hrs del 05 de diciembre de 2025, hasta las 12:00 hrs. del 22 de diciembre de 2025**, en el Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia, ubicado en Avenida Independencia N°753, tercer piso, de esta misma comuna. Así como también serán recepcionadas vía web a través del formulario publicado en: www.independencia.cl
- b) La no entrega de cualquier documento faculta al Comité de Selección para no considerar esa(s) postulación(es). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo.
- c) La documentación entregada por el postulante quedará en poder de la municipalidad, la cual no será devuelta a los interesados, salvo que desista por escrito de continuar en el proceso de postulación.
- d) No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes una vez recibida la postulación, tampoco se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

4. DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL CONCURSO

Para el correcto desarrollo del concurso y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo, se establece tal como lo señala el Decreto Alcaldicio Exento N°4754 de fecha 27 de noviembre de 2025 un comité de selección que estará integrado por:



- a) Director de Obras Municipales (DOM)
- b) Director/a de Control
- c) Administrador Municipal
- d) Encargado del Departamento de Personal, como secretario del Comité de Selección.

5. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- a) Presentar Curriculum Vitae
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados
- c) Certificado de Nacimiento en original. Se aceptará certificado emitido por la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- d) Certificado de situación militar al día (solo varones).
- e) Certificado de Antecedentes original, con fecha de emisión menor a 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes. Se aceptará certificado emitido por la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- f) Título o certificado de Título Profesional o Certificado de Título, Título Universitario, Título Técnico, Licencia de Educación Media, según corresponda al cargo a postular (copia simple).
- g) Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post títulos, diplomados, capacitaciones (copia simple)).
- h) Certificados Institucionales del sector público o privado que acrediten experiencia laboral incluyendo funcionales desempeñadas, nombre del encargado responsable y/o institución que emite, o en su defecto finiquito original o copia.
- i) Declaración Jurada Simple que acredite el no haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como también no estar afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad.
- j) Declaración Jurada Simple que acredite el no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (los requisitos relativos a la salud e inexistencia de inhabilidades para servir cargos públicos serán acreditados mediante declaración jurada del postulante. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas prescritas en el artículo N° 210 del Código Penal).

Aquellas postulaciones que no incluyan la totalidad de los documentos antes señalados no serán consideradas como admisibles, quedando automáticamente fuera del proceso.

En caso de que los antecedentes se entreguen de manera presencial en Oficina de Personal, deben presentarse en un sobre cerrado y en dicho sobre identificar:

- Nombre
- Apellidos



- Cargo al cual postula.

6. REVISIÓN Y ANÁLISIS CURRICULAR

Para acceder a la etapa de revisión y análisis curricular, el postulante deberá contar con un título profesional de a lo menos ocho (8) semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

Solo los postulantes que cumplan íntegramente con estos requisitos serán considerados admisibles y pasarán a la evaluación de los criterios de formación educacional, capacitación y experiencia laboral, que se detallan a continuación.

ETAPA	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO
Formación Educacional Ponderación 50%	Título Profesional 20%	Tiene un título profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.	100
		No cumple con el título requerido	0
	Estudios posgrado 30%	Doctorado en área financiera, administrativa o gestión pública	100
		Magíster en área afín	80
		Diplomado en área afín	60
		Cursos de especialización relacionados con finanzas (mínimo 50 horas)	40
		Sin estudios de posgrado	0
	Experiencia Laboral Ponderación 50%	Experiencia en el Sector Público 25%	100
		Entre 2 y 4 años	80
		Menos de 2 años	60
		No tiene experiencia en el sector público	0
	Experiencia técnica en finanzas, presupuesto y/o contabilidad 25%	8 años o más	100
		4 a 7 años	80
		2 a 4 años	60
		1 a 2 años	40
		Menos de un año	0

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 84 puntos ponderados en la evaluación pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

7. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La evaluación psicológica tiene por finalidad determinar la idoneidad del postulante para el cargo, a partir de un análisis profesional de sus principales competencias y características personales. Será aplicada por un psicólogo y expresará un resultado final en una escala de 0 a 100 puntos, acompañado de una recomendación técnica.

Este factor se ponderará de acuerdo con las siguientes consideraciones:



ETAPA	PONDERACIÓN	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE MÁXIMO
Capacidad cognitiva y analítica	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Manejo emocional	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Liderazgo y relaciones interpersonales	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Responsabilidad y ética profesional	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	
Motivación	20%	Muy adecuada	100	100
		Adecuada	75	
		Parcial	50	
		Inadecuada	0	

De la revisión anterior aquellos postulantes que hayan obtenido un mínimo de 50 puntos ponderados en la evaluación pasarán a la etapa de entrevista con el comité de selección.

8. ENTREVISTA PERSONAL

Este factor se ponderará de acuerdo con las siguientes consideraciones:

- Cada uno de los evaluadores efectuará preguntas para determinar si el postulante presenta algunos aspectos relevantes de aptitudes para el cargo y grado al que concursa.
- En este factor se ponderarán, dependiendo del cargo y grado, aspectos tales como: presentación personal, expresión oral, capacidad de síntesis, resolución de situaciones y otros relacionados con la función municipal que desempeña según el estamento al cual postula.
- Las preguntas versarán sobre: formación académica, experiencia laboral, motivación al postular, condiciones personales, conocimiento de la institución, de la comuna y sus autoridades y otros relacionados.

ETAPA	SUBFACTOR	TIPO DE FORMACIÓN	PUNTAJE TOTAL POR TIPO	PUNTAJE FINAL MÍNIMO
Entrevista Personal	Evaluación de la Comisión	Se recomienda para el cargo	100	75
		Se recomienda con observaciones	75	
		No se recomienda para el cargo	0	
		No se presenta	Queda fuera del proceso de postulación	



El puntaje final de la entrevista se obtiene promediando los puntajes asignados previamente al postulante por cada integrante del Comité de Selección.

9. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

El Comité de Selección, elaborará una propuesta de terna para el cargo, por estricto orden de puntaje con todos los postulantes que obtuvieron a lo menos 65 puntos considerando la siguiente ponderación de cada etapa:

- i. Revisión y análisis curricular: 30%**
- ii. Evaluación psicológica: 30%**
- iii. Entrevista personal: 40%**

Se remitirán al Sr. Alcalde las tres más altas calificaciones, quien designará al candidato idóneo para el cargo.

En caso de existir empate en el puntaje entre dos o más postulantes para integrar las ternas, el Comité de Selección resolverá la inclusión de cada uno de ellos, según los siguientes criterios:

- En primer término, se preferirá al postulante que se desempeñe en alguna Municipalidad.
- Si se mantiene el empate, se considerará al postulante con mayor experiencia en relación con el cargo al que postula.
- De subsistir el empate, se considerará al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
- De continuar el empate, será el Comité quien resuelva de acuerdo con la idoneidad y competencia presentada por el postulante, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

10. NOTIFICACIÓN

El Departamento de Personal notificará a la persona seleccionada, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes a la fecha de resolución del concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes pueden acercarse a las dependencias del Departamento de Personal de la Municipalidad de Independencia a chequear las nóminas publicadas de los postulantes preseleccionados.

Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.



11. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El concurso para el cargo a postular, sólo se podrá declarar desierto en las siguientes situaciones:

- a) Por falta de postulantes que se presenten al concurso
- b) Por falta de postulantes idóneos, es decir cuando ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo definido para este concurso, respecto del cargo a proveer.
- c) Cuando ningún concursante reúne todos los requisitos legales y técnicos establecidos en las presentes bases y la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- d) Si el seleccionado rechaza el cargo o no responde dentro del plazo de tres días hábiles, el alcalde seleccionará a uno de los otros dos postulantes propuestos por el Comité para ofrecerle el cargo, quién también podrá aceptar o rechazar el cargo, de repetirse el rechazo se optará por el tercer seleccionado o bien podrá declarar desierto el concurso para ese cargo.
- e) En el caso de que el Alcalde estime que ninguno de las personas en la terna, satisface los intereses de la Municipalidad en relación al perfil del cargo.
- f) Cuando en la terna no se encuentren candidatos, se declarará desierto el concurso del cargo.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS	FECHA	RESPONSABLE
Conformación Comisión	Decreto Alcaldicio Exento N°4754, de 27 de noviembre de 2025	Departamento de Personal
Decreto que llama a concurso y aprueba Bases Generales	03 de diciembre de 2025	Departamento de Personal
Difusión a otras Municipalidades	05 de diciembre de 2025	Oficina de Partes
Difusión en un diario de circulación nacional impreso o electrónico	05 de diciembre de 2025	Comunicaciones
Publicación de bases del concurso desde la página web municipal y redes sociales	05 de diciembre de 2025	Comunicaciones
Recepción de antecedentes	Desde las 10:00 horas del 05 de diciembre, hasta las 12:00 horas, del 22 de diciembre de 2025.	Comunicaciones y Departamento de Personal
Evaluación curricular y nómina de candidatos habilitados	Desde el 23 al 26 de diciembre de 2025	Comisión evaluadora
Convocar a postulantes a evaluación psicológica	29 de diciembre de 2025	Departamento de Personal
Evaluación psicológica	30 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026	
Convocar a entrevista personal	9 de enero de 2026	



Entrevistas a candidatos habilitados	Del 12 al 16 de enero de 2026	Comisión evaluadora
Resolución del concurso y notificación de seleccionados	21 de enero de 2026	Departamento de Personal
Fecha estimada de asunción del cargo	22 de enero de 2025	

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por el Comité, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web del municipio, la cual ya fue individualizada.

13. DE LA PUBLICACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

Publíquese por una sola vez, el llamado a Concurso Público en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas el día 05 de diciembre de 2025, comuníquese a todas la Municipalidades de la Región Metropolitana, y fíjese aviso en todas las dependencias municipales.

14. DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS

Toda situación no prevista en las presentes bases de concurso será resuelta considerando que se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad, igualdad de los participantes y se deberá dejar constancia de sus acuerdos en acta.



DIRECTOR DE OBRAS



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECTORA DE CONTROL



Jefe del Departamento de Personal

SECRETARIO COMITÉ DE SELECCIÓN